

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 294

Viernes 27 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

“Vistos el expediente instruido por el Ayuntamiento de Olmedo por jubilación de don Creseonio Olmedo Ortega, farmacéutico de dicha localidad, por haber cumplido 70 años de edad; el Reglamento de Sanitarios Locales de 23 de diciembre de 1953; el Decreto de 30 de noviembre de 1956; la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año y el artículo 7.º de la Ley de 24 de diciembre de 1962, resulta:

Que don Creseonio Olmedo Ortega, cumplió los 70 años de edad el día 28 de noviembre de 1962, habiendo prestado sus servicios en los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Vega y Olmedo durante 18 años, 10 meses y 20 días a los que unidos 5 años que sirven de abono por carrera, totalizan 23 años, 10 meses y 20 días.

El haber regulador es de 12.833,33 pesetas, incluidos sueldo, quinquenios y pagas extraordinarias y la cuantía de la pensión el 40 por 100 de dicho regulador.

El Ayuntamiento de Olmedo, en sesión, celebrada el día 28 de junio último, acordó concederle una pensión anual de 7.699,99 pesetas, mejorada con el 50 por 50 según el Decreto de 30 de noviembre de 1956.

A esta pensión deben contribuir los Ayuntamientos citados desde el día 1 al 31 de diciembre de 1962, ya

que desde el 1 de enero de 1963 se hizo cargo el Estado del pago de las pensiones según la Ley mencionada.

En cumplimiento de la norma 8.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo correspondiente, el cual arroja el resultado siguiente:

San Cristóbal de la Vega: Anual, 470 pesetas; mensual, 39,16 pesetas.

Olmedo: Anual, 7.229,99 pesetas; mensual, 602,50 pesetas.

Totales: Anual, 7.699,99 pesetas; mensual, 641,66 pesetas.

Que satisfará íntegramente el Ayuntamiento de Olmedo resarcíendose de lo que corresponde a San Cristóbal de la Vega”.

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 18 de diciembre de 1963.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.434

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don César Martín Ruano y su esposa doña Ausibia Vaca Martín, representados por don Anselmo de la Iglesia, calle Queipo de Llano, 17, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento

del río Esgueva, en término municipal de Olmos de Esgueva, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Esgueva o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.833).

Valladolid, 13 de diciembre de 1963.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.417—3.271

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Corcos del Valle (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de septiembre de 1961:

Primero. Que con fecha 11 de diciembre de 1963 la Dirección General

de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Corcos del Valle (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Corcos del Valle para oír notificaciones. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 18 de diciembre de 1963.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Federico Muñoz Durán.

4.242-3.272

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Alcazarén (Valladolid) determinado en el Decreto de 27 de septiembre de 1962, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
4	501	Rincón Núñez, Fernando
5	12	Hernández Sanz, Inocencio
»	14	Hernández Sanz, Julián
»	15	Herrero Vadillo, Mariano
»	27	Lázaro Núñez, Mariano
»	30	Garrido Garrido, Gregoria
8	245	Sanz Villarreal, Petra
»	246	Herrero Sanz, Benito
»	256	Muñoz Vallelado, Felipe
»	257	Herrero Vadillo, Aureo
»	261	Barrios Herrero, Epifanio
»	262	San José Negro, Félix
»	263	Ruiz Garrido, Amparo
»	264	El mismo
»	265	Torres Mendigutía, Rafaela

Parcelas que se excluyen del perímetro

Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
2	112	Desconocidos
»	113	Idem
»	114	Idem
»	115	Idem
»	118	García Velasco, Pío
»	229	Desconocidos
4	493	Desconocidos
»	494	Idem
»	496	Velasco Barrios, Damián
»	502	Desconocidos
»	503	Idem
»	520	Idem
»	521	Idem
5	43	Quinzaños Martínez, Dionisio
»	44	Desconocidos
»	45	Idem
»	46	Idem
»	51	Quinzaños Garrido, Mariano
»	156	Nieto Martín, Nicolás
6	13	Desconocidos
7	232	Desconocidos
»	233	Idem
»	234	Idem
8	275	Herrero Vadillo, Aureo
»	276	Desconocidos
»	278	Idem
»	279	Idem

Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
8	280	Desconocidos
»	281	Idem
»	282	Idem
»	283	Idem
»	284	Idem
»	285	Idem
»	286	Idem
»	287	Idem
»	288	Idem
»	289	Idem
»	298	Idem
»	299	Idem
»	300	Idem
»	301	Idem
16	151	Desconocidos
»	152	Idem
»	153	San Juan Díez, Valentina y otros
»	173	Desconocidos

Valladolid, 28 de noviembre de 1963.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

4.262—3.273

4.419—3.275

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 10 de enero próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Común de Villa», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 248.292 pesetas, siendo el número de pinos a resinar 8.578 a vida y 2.608 a muerte. Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal. La admisión de pliegos terminará a las 14 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Los licitadores estarán provistos del certificado industrial resinero. Caso de no haber postores, se celebrará segunda subasta el 22 de dicho mes a la misma hora y en el mismo lugar.

Pedrajas de San Esteban, 17 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.463—3.274

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 183 de 1963, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Benedicta Giménez Amar, mayor de edad,

viuda, sin profesión y vecina de Quintanilla de Onésimo, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, con don Jacinto de Juan Pastor, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Palencia, para la efectividad de un crédito hipotecario de 53.000 pesetas de principal y los intereses y costas, sobre obligaciones al portador, constituido en escritura pública autorizada por el notario de Valladolid don Francisco Fernández Prida, el 10 de mayo de 1961, garantizado con hipoteca sobre la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en el casco de Palencia y su calle de Valverde, número cinco; que linda por la derecha, entrando, con casa y corral de Rafael Sierra; por la izquierda, otra de don Demetrio Ortega, y por la espalda o fondo, con corral de la casa de don Pedro Ortega. Mide de fachada once metros veinte centímetros y ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros corresponden a lo descubierto y los restantes a lo edificado. Inscrita al folio 200 del tomo 1.459 del archivo, libro 194 del Ayuntamiento de Palencia, inscripción 14.ª, finca 1.431.»

En cuyos autos se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble descrito bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta de enero próximo, a las once de la mañana, y servirá de tipo para la misma el 75 por 100 de las 75.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remata.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en juicio de abintestato por fallecimiento de don José Ferrero Chillón, promovido por su viuda doña Elvira Álvarez Álvarez, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez; se cita por la presente para el juicio y para la formación del inventario que dará comienzo el día siete de enero próximo, a las diez y media de la mañana, en este Juzgado, a los interesados en ignorados paraderos, don Federico, don Aurelio, doña Carmen, doña Isabel y doña Teresa Ferrero Chillón; don Heraclio y doña María Ferrero Ferrero, don Rafael, don Manuel, don Francisco y don Andrés Ferrero Avedillo, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, José Cuevas.

4.483—3.276

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de la Ley de Arrendamientos Rústicos, con el número 358 de 1963, a instancia de don Antonio Sánchez Alonso, como apoderado de don Carlos Villanueva Lázaro y como representante legal de su esposa doña Amelia Villanueva Lázaro, representados por el

procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Mariano Matarranz Sanz, don Alfonso Paredes Paso y personas que se crean o tengan derecho a la herencia de don Mariano Matarranz Orrasco, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una finca rústica en esta capital conocida con el nombre «Villa-Esperanza».

Y a medio del presente edicto, se hace saber la existencia de dicho procedimiento a las personas referidas, o sea, las que se crean o tengan derecho a la herencia de don Mariano Matarranz Orrasco, desconocidos, a fin de que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles entrega de las copias simples de la demanda y documentos y oportuna citación para el juicio verbal que la Ley previene.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

4.473—3.277

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal en funciones de este distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Félix Lucio, representado por el procurador de los Tribunales don Federico López Ruiz, contra don Victoriano Rodríguez Martínez, vecino de Escalona (Toledo), sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, los bienes que se dirán:

Una cinta transportadora, con los correspondientes accesorios y el motor acoplado a la misma, de 2 HP., número 76950 tasado en 15.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado en Escalona (Toledo).

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, 7 de diciembre de 1963. - Luis González San José.—Ante mí: Jesús Gil Sanz.

4.466—3.278

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrecilla de la Abadesa y años de 1957 a 1962, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, Justina Berceruelo Lazán.—Débito, 439,31 pesetas.

Una tierra en término municipal de Torrecilla de la Abadesa, polígono 28, parcela 126, hace 1-61-54 hectáreas; linda Norte, Mauricio Casado Rodríguez; Este, Esteban de Fuentes García; Sur, Irene González Crespo, y Oeste, Esteban Díaz Laguna.

Otra tierra en dicho término, pago de Carrevega, polígono 22, parcela 139, hace 64-13 áreas; linda Norte, camino; Este, Marciano Rodríguez González; Sur, Ramón Rodríguez San José, y Oeste, Ponciano Casado Cano.

Deudor, Segundo González Rodríguez. Débito, 36,19 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Valdesalguero, polígono 27, parcela 48, hace 40-06 áreas; linda Norte, camino de Pedrosa del Rey a Torrecilla de la Abadesa; Este, Socorro Cano Berceruelo; Sur, Ponciano Casado Cano, y Oeste, Baltasar González Rodríguez.

Otra tierra en dicho término, al pago de Carrevega, polígono 23, parcela 20, hace 47-85 áreas; linda Norte, Nicolás Casado Rodríguez; Este, Maximiano Berceruelo Campos; Sur, Ciriaca Ramos Cabezudo, y Oeste, Román Higuera Caado.

Deudora, Jacinta Lazán Felipe.—Débito 21,65 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdesalguero, polígono 27, parcela 12, hace 64-10 áreas; linda Norte, Alejandro Higuera Casado; Este, no consta; Sur, Celestino Cano González, y Oeste, Pedro Higuera Casado.

Deudor, Nemesio Rubio.—Débito, 23,77 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Pocera, polígono 11, parcela 48, hace 38-21 áreas; linda Norte, camino del Prado y camino de Berceo, entre caminos; Este, camino del Prado; Sur, Maximino Berceruelo Campos, y Oeste, María González.

Deudora, Carmen Díez Laguna.—Débito, 420,43 pesetas.

Una viña en dicho término municipal, al pago de La Laguna, polígono 30, parcela 35, hace 1-88-15 hectáreas; linda Norte, María González Higuera; Este, Germán Díez Rico; Sur, carretera de Tordesillas a Zamora, y Oeste, Obras Públicas.

Deudor, Rafael Díez Ribón.—Débito, 363,76 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Las Lagunas, polígono 30, parcela 47, hace 1-41-12 hectáreas; linda Norte, Victoriano González Medrano; Este, Mateo Pérez Carracedo; Sur, Augusto Medrano Díez, y Oeste, Mateo Pérez Carracedo.

Deudora, Victoria Milán Berceruelo.—Débito, 257,32 pesetas.

Una tierra en dicho término, polígono 26, parcela 4, hace 96-30 áreas; linda Norte, camino cañada de Toro; Este, Telino González Higuera; Sur, camino de Toro, y Oeste, Victoria Milán Berceruelo.

Deudor, Baldomero Rodríguez Martín. Débito, 578,56 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Carrevega, polígono 22, parcela 53, hace 2-24-45 hectáreas; linda Norte, Adolfo Ribón Carracedo; Este, Cayo Higuera Casado; Sur, María Cita Cano Laguna, y Oeste, herederos de Félix Goicochea.

Deudora, Basíldes González García. Débito, 81,00 pesetas.

Una viña en dicho término de Torrecilla de la Abadesa, pago de el Parral, polígono 28, parcela 163; hace 80-71 áreas; linda Norte, Gaudencio González García; Este, Andrés Casado González; Sur, Eleuterio Lorenzo, y Oeste, camino de las Viñas o de la Guarda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrecilla de la Abadesa, 19 de agosto de 1963.—Alejandro Alonso.

2.698

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL